



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE MAYO 2025
MUNICIPIO DE: CHIMALHUACAN DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): 001/Secretaria del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Fecha de Elaboración: 16 de abril del 2025

La propuesta es una Reconducción: No

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 27

Número de prioritarios para mayo 2025: 25

Propuesta No. 79

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	nueva	Modif.	Actualización				
	x						
	Creación de Manual de Procedimientos			Un Manual de Procedimientos para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La Unidad de Transparencia no cuenta con un documento actualizado que defina con claridad los procesos y responsabilidades, lo cual puede generar inconsistencias en la atención y cumplimiento de sus funciones.	El manual permitirá estandarizar procedimientos, optimizar tiempos de respuesta y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia conforme a la normatividad vigente.	30 de octubre 2025

Observaciones: Sin observaciones.

Nombre, Firma y Cargo de quién lo Elaboró C. Gabriela Morales Arizmendi Titular de La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Nombre, Firma y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal 2025-C. Xóchitl Flores Jiménez Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán.	Nombre y Firma de la Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Lic. Hanna Lizer Mendoza Valle Titular del Departamento de Mejora Regulatoria
---	---	--

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley
Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatoria, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.

DEPARTAMENTO DE
MEJORA REGULATORIA